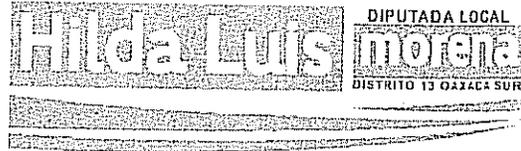


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

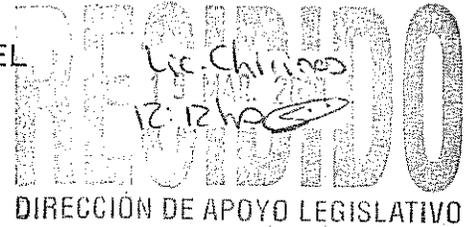
"2019. Año por la Erradicación de la Violencia contra la  
Mujer"



ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EDIFICIO.

GRUPO LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

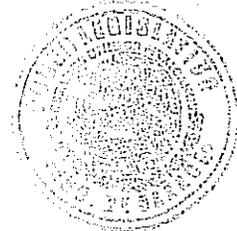
EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL CORRESPONDIENTES, SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE FIRME Y RATIFIQUE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE  
SAN RAYMUNDO JALPAN A 19 DE MARZO DE 2019.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ  
ASESOR JURÍDICO

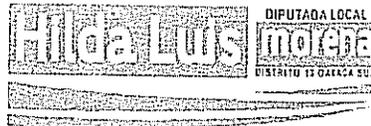
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
12:02 hrs  
19 MAR 2019  
CON ANEXO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DIP.  
OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las dependencias del gobierno federal correspondientes, se realicen los trámites necesarios para que se firme y ratifique la convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

La Organización de los Estados Americanos, OEA, es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como "sistema interamericano", el más antiguo sistema institucional internacional.

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, "un orden de paz y de justicia, fomentar su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia".

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados Independientes de las Américas, incluyendo a México, y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (UE).

El 15 de junio de 2015, la OEA, aprobó la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", que es el primer instrumento internacional en el que se agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, y eliminar la discriminación por motivos de edad.

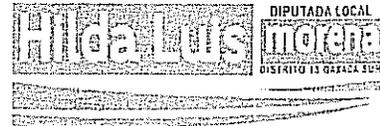
El principal objetivo de ese ordenamiento es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores cuyo bienestar deben asegurar conjuntamente el Estado, las familias y la sociedad en general.

La Convención reconoce los derechos de las personas adultas mayores como individuos y como grupo, además de que establece acciones concretas que los Estados firmantes deben adoptar para hacer efectivo el acceso a los derechos en ella contenidos, tales como reformas legislativas, mejora de infraestructura, adecuada distribución presupuestaria, establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Entre los derechos consagrados en su texto se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a vivir con dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación e integración en la comunidad, a la seguridad y a una vida libre de violencia, a la seguridad social, al trabajo, a los servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

de cuidado de largo plazo, a la libertad personal, al acceso a las tecnologías de la información, a la accesibilidad y movilidad personal, a la educación y a la cultura, por mencionar algunos.

Al día de hoy, únicamente han firmado y ratificado la Convención los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay.

Es importante que el Estado Mexicano firme y ratifique la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ya que se trata del primer instrumento internacional en materia de derechos humanos a favor de las personas adultas mayores.

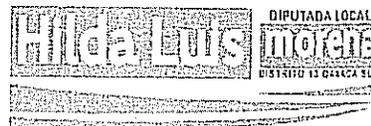
Datos del Instituto Nacional de las Mujeres señalan que actualmente hay más personas mayores de 60 años que menores de 4 años. Para 2050 las mujeres de 60 años y más representarán 23.3% del total de población femenina y los hombres constituirán 19.5% del total de la masculina.

De acuerdo a lo señalado por el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la ciudad de México, las personas adultas mayores –aquellas y aquellos de 60 años y más de edad- constituyen un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso a los servicios de salud, al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se traducen además en la vulneración de otros derechos, como la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor. Finalmente esta situación también se traduce en distintas formas de abandono y maltrato que pocas veces son denunciadas por quienes las sufren y sancionadas por las autoridades competentes.

Como legisladoras y legisladores es nuestro deber garantizar a las personas adultas mayores todos sus derechos, así como eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura



*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Con la firma y ratificación del instrumento internacional, se estará dando un importante avance en materia de protección de las personas adultas mayores, ya que se trata de un instrumento que amplía la protección de este grupo social y fortalece el ejercicio pleno de sus derechos.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las dependencias del gobierno federal correspondientes, se realicen los trámites necesarios para que se firme y ratifique la convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

**TRANSITORIOS:**

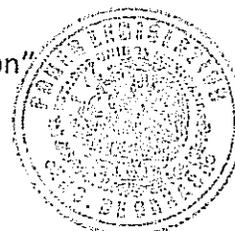
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el Presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 19 de marzo de 2019.

RESPECTUOSAMENTE  
"Representar al Pueblo para Servir a la Nación"

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO III  
OAXACA DE JUÁREZ SUR